



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “REYES ARAQUE”**

**S I E E**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR  
2022**

**Modificación Enero 2022**

**Vigencia año lectivo 2022**

**LA VEGA – CACHIRA – NORTE DE SANTANDER**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## PRESENTACIÓN

**“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”.**

**COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional. Documento No 11, 2009; Fundamentaciones y orientaciones para implementación del Decreto 1290 de 2009**

Para la Institución Educativa “| Araque” la evaluación como proceso tiene una gran relevancia ya que define y crea pautas para poder actuar, intervenir, modificar, asesorar o continuar una acción pedagógica específica. Por eso se concibe una evaluación sistemática ampliamente participativa y que fundamentalmente sirva de retroalimentación constante en el proceso educativo.

El Decreto 1290 del 2009 presenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en el ámbito Internacional, Nacional e Institucional, artículos. 1, 2 y 3; en cuanto a lo Nacional la Institución debe participar en las pruebas censales con el fin de determinar la calidad de la educación impartida en el establecimiento. En lo referente a la institución se evaluará a los estudiantes de manera permanente durante los periodos académicos con sus respectivos planes de nivelación.

Se presenta el plan de evaluación y promoción como un instrumento binomio abierto, flexible y dinámico que contiene la definición de los criterios, pautas, instrumentos y estrategias que responden a los intereses, necesidades y características de los educandos para garantizar el desarrollo continuo de las actividades de evaluación y promoción de los alumnos.

Cada uno de los procesos y criterios aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales del Proyecto Educativo Institucional (PEI) argumentados por los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, Decreto 1075 de 2015 y demás normas legales, buscando proporcionarle a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir con búsqueda del perfil del estudiante que la institución quiere.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### **JUSTIFICACIÓN**

El modelo de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa “Reyes Araque” en los niveles de transición, básica y media técnica concreta los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento académico, el desarrollo de capacidades y actitudes.

Lo más importante de la Institución Educativa “Reyes Araque” es lograr que todos los alumnos aprendan y sean promovidos, que encuentren motivos para mejorar su calidad de vida y ser agentes de cambio, por lo tanto, se acoge a las directrices del Decreto 1290 del 2009, compilado el Decreto 1075 de 2015 que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de transición, básica y media e integra como propio de su normatividad institucional toda la reglamentación.

Este modelo recoge toda la intencionalidad de la educación integral e invita a corregir prácticas que retardan el avance de los educandos, permite que todos los actores educativos conozcan el sistema evaluativo y la promoción de los educandos para ayudar a mejorar los procesos y proponer correctivos a tiempo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### **OBJETIVOS**

Tener en la Institución Educativa “Reyes Araque” de un referente normativo que le permita evaluar los diferentes procesos de aprendizaje para la respectiva promoción de los estudiantes.

Fortalecer la autonomía de la institución en los procesos de planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes.

Considerar la evaluación como un elemento fundamental en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa.

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar las competencias adquiridas en el proceso formativo.

Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.

Socializar con la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE.

Realizar la aprobación y adopción del el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE por los entes correspondientes.

Evaluar periódicamente y realizar los ajustes pertinentes al proceso de evaluación y promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1 MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, se establecieron en el artículo 80 de la ley 115 de 1994 los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación.

Decreto 1860 de 1994, determina los parámetros para el servicio social obligatorio.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecerse entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el literal 2 las funciones de inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5 de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional; y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El Decreto 1290 de abril del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El artículo 14 del decreto 2247 de 1997, orienta sobre la evaluación en el nivel de preescolar, la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos alumnos y los padres de familia

La Directiva Ministerial 29 del 16 de noviembre de 2010, orienta la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

Ley 2082 de 1996: reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Resolución 2565 de 2003: prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales

Ley 1618 de 2013: disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Parágrafo 3. Capítulo 5, sección 1: personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia.

Decreto 1421 de 2017: reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y obligaciones de las familias de los estudiantes con discapacidad.

Los acuerdos en el Convenio SENA – MEN para las áreas técnicas y promocionales en lo que respecta al título de Bachiller Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.

## 1.2 MARCO CONCEPTUAL

El presente sistema define conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa “Reyes Araque”, Se tendrá como criterio fundamental el modelo de evaluación integral, relacionado con los principios que orientan la actividad pedagógica en esta Institución: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser, aprender a transformarse uno mismo y a la sociedad; éstas son las primeras competencias del ser humano. De allí la importancia de que los estudiantes se involucren y comprendan el objetivo de la formación y construcción de una sociedad en la que se puedan transformar desde un espíritu de servicio, solidaridad con los otros, con la intención de fomentar los valores humanos.

Se propone, desde la pedagogía de la significación la construcción de una comunidad de personas integrales, insertas en comunidades diversas, capaces de interactuar con el entorno y de transformarlo, para garantizar sociedades más sanas y productivas.

Desde el decreto 1290 se concibe la evaluación con la siguiente aproximación conceptual: “La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Una definición desde la pedagogía contemporánea podría ser: Proceso permanente y progresivo de valoración intersubjetiva mediada por dinámicas de interlocución que permiten acceder al aprendizaje significativo.

El término *evaluación* suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación.

**1.2.1 Conceptos Fundamentales de la Evaluación Escolar.** La evaluación es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente. En el proceso de la evaluación integral utilizamos términos como:

*LOGRO:* Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre, el logro en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales establecidas en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido en las mismas para el desarrollo intelectual del estudiante. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que debe adquirir el estudiante.

*INDICADOR:* Es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio en donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar).

Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

*CRITERIO:* Es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logros, y deben estar contruidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Un criterio es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño; el criterio establece sobre qué se evalúa. Los criterios de evaluación se ubican en cuatro competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante, acorde con los criterios establecidos a partir de los logros esperados.

El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada área y en cada uno de los periodos académicos establecidos por la institución.

Dado que los tres anteriores conceptos son elementos de un seguimiento cuya naturaleza es fundamentalmente cualitativa, se entiende que el papel fundamental del docente es evidenciar y describir el estado de los procesos académicos de sus estudiantes en determinado momento, de una manera responsable y autónoma.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE exige, en este momento, algunas precisiones en torno al concepto de calidad. El objetivo básico de esta reflexión se centra en un modelo sistemático de la educación en el que la concepción de calidad permite la derivación, de acuerdo con unas reglas, de indicadores relevantes y utilizables como vía para la evaluación.

La calidad se atribuye a la acción de los factores cualitativos, es decir, de aquellos elementos que no pueden expresarse cuantitativamente, o presentan serias dificultades para la cuantificación y que están relacionados fundamentalmente con los procesos que determinan la llamada Eficacia Interna del Sistema.

Las competencias son criterios de idoneidad o procesos de desempeño que tienen las características de integrar conocimientos, procedimientos y actitudes. Son un modelo para apoyar el aprendizaje integral. Estas se inscriben en el saber conocer, saber hacer y saber ser. Las competencias deben integrarse al modelo pedagógico para desde allí guiar ese desempeño.

Las competencias se construyen, no se aprenden ni se enseñan. Se debe crear ambientes y estrategias en que el estudiante construya diferentes clases y niveles de competencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Para evaluar una competencia se tiene en cuenta como el estudiante construye el conocimiento, cuáles son sus actividades procedimentales y cuál es su plano actitudinal. Las competencias requieren de motivación del logro, conocimiento de cómo hacerlo, habilidades y práctica continua. Por lo tanto la competencia contiene tres saberes, desempeños o procesos:

- Saber Conocer: Desarrollo de Procesos Cognitivos o del conocimiento.
- Saber Hacer: Desarrollo de Procesos Procedimentales.
- Saber Ser: Desarrollo de Procesos Actitudinales

Es de gran importancia saber en qué consisten cada uno de estos desempeños, que procesos comprende y cuáles son los subprocesos a evaluar.

*SABER CONOCER:* Es el conjunto de conocimientos desarrollados y acumulados en torno a un objeto de interés. Pero también el saber ayuda a explicar un proceso o un conjunto de situaciones que comparten elementos comunes; que se determinan o se complementan entre sí.

Es una información existente en torno a un interés u objeto de estudio; referidos a procesos y situaciones donde interactúan los sujetos. Es un conocimiento lógicamente ordenado por los sujetos que lo producen; y reutilizado por los usuarios de conocimientos.

Es un instrumento que utiliza el sujeto para sustentar un discurso sobre un tema particular. Y cuando se utiliza en este sentido, el saber, genera frecuentemente saberes, no planteados originalmente. Por lo que se puede concluir que la herramienta básica para crear un conocimiento es el propio saber utilizado.

Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas, Procesos de pensamiento como: atención, memoria, observación, clasificación, análisis, síntesis, inducción, deducción, asociación, creatividad, juicio crítico, razonamiento lógico, generación de nuevos saberes, desarrollo del poder imaginativo, investigación y comprobación del conocimiento y habilidades, construcción de hipótesis, construcción de principios y teorías, construcción de conceptos, comunicación oral y escrita de conocimientos, dominio del lenguaje, hábitos de lectura comprensiva, establecer semejanzas y diferencias, pensamiento crítico, disciplina intelectual, interacción en los procesos de aprendizaje, intercambio de significados y experiencias, participación crítica en contextos significativos, desarrollo de guías con preguntas tipo prueba saber.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**SABER HACER:** Es la demostración de congruencia entre lo que se dice que sabe y lo que se hace. Significa la capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en que vive, para interpretarla, descubrirla, posibilitar su consolidación y transformación. Es necesario entonces, pensar en la práctica como algo construido. Aunque quizá estemos acostumbrados a pensar en la práctica como solo una actividad, puede demostrarse que el sentido y la significación de la práctica educativa se construyen en los planos social, histórico y político y que solo puede entenderse de forma interpretativa y crítica. En este sentido, es posible analizar las relaciones entre los estilos pedagógicos y las estrategias de enseñanza propuestas por los profesores, ya que a través de su realización se expresarán intencionalidades y se obtendrán logros diferentes de acuerdo con los estilos, procesos sicomotores, contenidos procedimentales, aplicación de conocimientos en el actuar y convivir, desarrollo de habilidades prácticas, presentación de información, investigación, creatividad y originalidad, desarrollo de la imaginación, autocrítica, desarrollo de proyectos, desarrollo del criterio de opinión.

**SABER SER:** Se relaciona con la responsabilidad del docente de contribuir a la formación integral del estudiante, al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia y sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual y espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales, manejo del pensamiento autónomo y crítico para determinar por sí mismos que deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida, desempeño idóneo frente a la transformación de cualquier realidad, autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes, apropiación de valores, desarrollo de la voluntad, desarrollo del carácter, desarrollo de sentimientos, responsabilidad, autovaloración y autoestima, construcción de juicios, actitud positiva frente a los demás, autoformación, conciencia, actitudes, toma de decisiones, construcción de un ambiente para el comportamiento recto.

Para plantear una competencia se debe tener en cuenta los siguientes componentes:

- Describir una competencia es conceptualizar la competencia teniendo en cuenta los tres saberes.
- Criterios de desempeño: actuar, trabajar, dedicarse a una determinada actividad.
- Rango de aplicación: lugar o contexto donde se va a desarrollar la competencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Saberes esenciales: son los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados por el estudiante.
- Evidencias requeridas: se refiere a lo que se puede medir y evaluar.

Se evaluarán:

- Competencias globales: competencias que se refieren a cada área, en cada periodo y a lo largo de todo el año. Son el desempeño global y reflejan un área de desempeño.
- Unidades de competencias: desempeño ante una actividad general. Se dan en cada curso.
- Elementos de competencia: desempeños específicos y se relacionan con actividades concretas a través de las cuales alcanzaría la competencia.

**1.2.2 Nivel de Competencia y/o Desempeño.** Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un período académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área.

*ESCALAS:* Las escalas tenidas en cuenta a nivel nacional son las siguientes:

- SUPERIOR: Cuando el educando alcanza un nivel de excelencia en logros cognoscitivos, procedimentales y actitudinales.
- ALTO: Cuando el educando supera el logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía.
- BÁSICO: Cuando el educando alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que se espera.
- BAJO: Cuando el educando no alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y el nivel de desarrollo.

*RITMO DEL PROCESO:* En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. Este aspecto está dividido en los ítems:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- **CON DIFICULTAD:** Cuando durante el proceso presentó dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas para comprender el logro. Se necesita en este caso mayor mediación por parte del docente y otras estrategias complementarias.
- **SIN DIFICULTAD:** Cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.

*ACTITUD:* Se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir en dos categorías:

- **POSITIVA:** Cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área.
- **NEGATIVA:** Cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad en sus desempeños escolares.

Las actitudes de los alumnos que tienen que ver con los valores de convivencia y formación no deben influir en la evaluación del área.

### 1.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO

La propuesta de evaluación y promoción en la Institución Educativa “ Reyes Araque” está basada en el enfoque pedagógico de la pedagogía de la significación constructivista teniendo en cuenta el saber conocer, el saber hacer el saber ser y del convivir, es decir, que al evaluar debemos tener en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos.

Por lo tanto se debe tener como meta principal favorecer el desarrollo del estudiante en sus dimensiones espirituales (ser), cognitiva (saber), comunicativa (expresar), socio afectivas (sentir), psicológicas (saber – hacer) de tal manera que no sea sólo asimilador de cultura sino creador de la misma, constructor de su propio futuro y de la sociedad.

Para que sea significativo el aprendizaje debe ser: reflexivo para que lleve a la comprensión; crítico para que lleve a la valoración, creativo, para que lleve a la transformación y contextualizado para que posibilite la autogestión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Las características de la evaluación en el plantel serán:

- **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el proceso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- **INTEGRADORA:** Al tratar de alcanzar las capacidades establecidas y cumplir con los estándares básicos de las distintas aéreas o asignaturas.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno. Como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación proposición conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado y que no tienen en cuenta el proceso de ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

- **SISTEMÁTICA:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- **FLEXIBLE:** Es decir que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta. Y además debe tener en cuenta los indicadores para la inclusión.
- **INTERPRETATIVA:** Es decir, que busque comprender los significados de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **PARTICIPATIVA:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **FORMATIVA:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **HUMANIZANTE:** Todas las dimensiones de desarrollo humano, entendiendo que si bien se pueden privilegiar una dimensión, interactúan generando efectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- **COHERENTE:** Es la articulación entre el enfoque de las actividades de aprendizaje y las actividades de evaluación.
- **COMUNICATIVA:** Quiere decir que a la vez se valora el nivel de competencia comunicativa, sociocultural del estudiante, también es un eficiente estímulo que contribuye, mediante la interacción al desarrollo de la competencia de la comunicación.
- **CONTEXTUALIZADA:** Que esté de acuerdo al entorno donde se desarrolle el estudiante.



## 2. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

**2.1 OFERTA EDUCATIVA.** En la actualidad se atienden niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de educación preescolar, básica y media técnica desde transición hasta el grado undécimo, incluidos los ciclos de formación para adultos.

Actualmente, La Institución Educativa “Reyes Araque”, atiende población en situación de vulnerabilidad, entre ellos estudiantes con discapacidad, ya sea sensorial, motora, múltiple, sistémica y cognitiva; además, con trastornos psicosociales (Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad TDAH entre otros). Para el proceso de atención a estos estudiantes, se cuenta el servicio de Apoyo Especializada por parte de la Secretaria de Educación Departamental (PIAR y DUA).

**2.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Para la Institución es importante garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, sin distinción étnica, religiosa, de género, ideológica o preferencia sexual.

Por tal motivo, se generan procesos de inclusión para las poblaciones vulnerables que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de desventaja y requieren acciones afirmativas que conduzcan al reconocimiento, la garantía y la restitución de sus derechos y mejoramiento de su bienestar, previniendo los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Entre los grupos vulnerables prioritarios reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional la institución brinda atención a:

**2.2.1 Menores en riesgo social.** Entendidos como niñas y niños trabajadores, los adolescentes en conflicto con la ley penal y los niños y adolescentes en protección.

Para la atención de las niñas, niños y jóvenes trabajadores se sugiere, dentro de la línea formativa, sensibilizar a la comunidad educativa en general acerca de la erradicación del trabajo infantil para transformar los patrones culturales que legitiman esta problemática.

Se consideran jóvenes en conflicto con la ley penal a los adolescentes de ambos sexos que han sido autores o partícipes de una infracción a la ley penal y puestos a disposición de un juez de menores o promiscuo de familia. Para la atención de esta población la Institución se guiará por la Ley de infancia y adolescencia, y derivará al estudiante infractor, a la entidad competente para que lo proteja y brinde la atención integral de tal manera que se restituya y garantice el pleno ejercicio de sus derechos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

El concepto de niños, niñas y adolescentes en protección se refiere a aquellos que se encuentran en situación de abandono o amenaza grave contra su vida e integridad y que requieren el cuidado y la protección necesarios que garantice el ejercicio de sus derechos. La Institución tendrá como acciones de atención para esta población la identificación de las necesidades de ellos y fomentará en la comunidad educativa actividades de prevención en los temas que generalmente pueden llevar a un estudiante a estar en situación de abandono o peligro, haciendo especial énfasis en las familias o acudientes responsables de los estudiantes que están en riesgo. Para ello, se coordinarán actividades con otras redes de apoyo que intervengan en esta problemática.

**2.2.2 Población afectada por la violencia.** Se refiere a los que están en situación de desplazamiento, desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, e hijos de adultos desmovilizados que se encuentran en edad escolar.

**2.2.3 Jóvenes y adultos iletrados.** La Institución ofrece el Programa Ser Humano para las personas que no han accedido a la educación formal escolarizada o para quienes desertaron.

Entre la acciones para su atención se tienen horarios con menor número de horas presenciales en la institución, el trabajo se realiza en jornadas nocturnas y atendiendo las ocupaciones laborales de los estudiantes. Los referentes de los aprendizajes básicos para los jóvenes y los adultos iletrados son esencialmente los mismos que regulan la educación básica de los niños.

**2.2.4 Población rural.** Es la que habita en zonas rurales y de difícil acceso; se tiene estudiantes que provienen de allí y han llegado al corregimiento por distintos procesos de desplazamiento. El modelo educativo permite atender a población matriculada en extraedad o que ha abandonado la escuela sin terminar la básica primaria, que saben leer y escribir (nivelación de competencias básicas).

**2.2.5 Población étnica.** Hace referencia a los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, los pueblos ROM y los raizales. La Institución permite la flexibilidad curricular y estrategias acordes con las necesidades de esta población.

**2.2.6 Población con discapacidad.** Cuando se hace referencia a esta población se trata de personas que presentan una deficiencia en estructuras o funciones corporales, limitaciones para ejecutar acciones o tareas cotidianas y restricciones en la participación, es decir, para establecer interacciones en situaciones vitales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

En la Institución se incluyen estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad bien sea auditiva, múltiple, sistémica, cognitiva o de movilidad. Varios estudiantes poseen diagnóstico de discapacidad psicosocial relacionada con ansiedad, depresión, trastornos de conducta, déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), entre otros.

Entre las acciones que se realizan para cumplir con las políticas de inclusión está garantizar el acceso a la educación de todos los estudiantes en todos los niveles y modalidades; caracterización de los mismos a nivel pedagógico, servicio de Apoyo Especializada por parte de la Secretaria de Educación Departamental (PIAR y DUA) para que los estudiantes sean evaluados por los especialistas y reciban los tratamientos integrales que les permita el acceso y la participación en actividades curriculares; también se orienta a las familias para que tengan el acceso a subsidios, estímulos y recursos que establece el Estado; se hace revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI); hay establecidos procesos y procedimientos de comunicación permanente con el personal docente de los diferentes niveles y grados que atienden estudiantes con discapacidad para remisión y atención pedagógica de estos estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### 3. ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

La Institución Educativa “Reyes Araque”, fundamenta el concepto de evaluación como una acción permanente, por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo, consolidación del conocimiento y hasta qué punto el estudiante se ha apropiado de ellos, que habilidades y destreza ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido, como se han consolidado en relación con los logros, competencias y estándares propuestos.

Se caracteriza por ser investigativa, integral, humanizante, coherente, comunicativa, participativa, flexible, contextualizada. Conlleva al crecimiento cognitivo y al desempeño personal y social.

#### 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se manejará los siguientes criterios de evaluación: Desarrollo de Procesos Cognitivos o del conocimiento (Saber Conocer) 40% (Evaluaciones 30% y Evaluación Bimestral 10%), Desarrollo de Procesos Procedimentales (Saber Hacer) 40% (Trabajos en Clase 30% y Trabajos Extra Clase 10%) y Desarrollo de Procesos Actitudinales (Saber Ser) 20% (Comportamiento 15%, Autoevaluación 5%).

La Prueba Bimestral debe evaluar las competencias trabajadas durante las semanas de desarrollo curricular y es obligatoria para todas las áreas del conocimiento, aunque no todas las áreas tengan que hacerlo en formato de pruebas Saber con o sin sustentación de las respuestas de acuerdo al criterio del docente.

ÁREA	FORMATO
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (español e inglés).	Pruebas Saber 11
Matemáticas	Pruebas Saber 11
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (Sociales y Filosofía)	Pruebas Saber 11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química y Física)	Pruebas Saber 11
Educación Ética y en Valores Humanos	Elección del docente
Educación Religiosa	Elección del docente
Educación Artística	Elección del docente
Educación Física, Recreación y Deportes	Elección del docente
Tecnología e Informática	Elección del docente
Asistencia Administrativa	Elección del docente
Atención al Cliente	Elección del docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Las diferentes propuestas pedagógicas podrán elegir un formato de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, siempre y cuando se garantice la coherencia con la evaluación de las competencias establecidas en el periodo.

La nota de autoevaluación, será desarrollada por cada estudiante en cada área y/o asignatura, teniendo como base los criterios establecidos en la rúbrica ya dispuesta por la institución y diseñada para ello; el diseño del instrumento deberá conducir al estudiante a ubicar una nota de acuerdo con su desempeño real durante el periodo académico en cada una de las áreas del conocimiento y dicha nota debe ser respetada e inmodificable por el docente.

Cuando el estudiante por cualquier motivo no presente por escrito la autoevaluación el docente colocara una nota apreciativa de acuerdo a su criterio basado en las preguntas de dicha autoevaluación y el comportamiento del estudiante.

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de una manera integral, para identificar:

- Las características personales, los intereses, los ritmos y estilo de aprendizaje.
- Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, asumiendo responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto evitar el fracaso escolar.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Promover y certificar a los alumnos.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### 3.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, Artículo 17, compilado en el Capítulo 2, sección 2, artículo 2.3.3.2.2.2.2. Del decreto 1075/15. Artículo 23 y Artículos 31 y 33 compilado en el Capítulo 1, Título 3, Sección 6, Artículo 2.3.3.1.6.1 del decreto 1975/15 en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, optativas y área técnica así:

**3.3.1 Grado Obligatorio.** El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales, en nuestra Institución Educativa “Reyes Araque” para niños con cinco años cumplidos a 31 de Marzo del año en curso.

La evaluación en el nivel Transición es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances que será evidenciado con las diferentes actividades que se realizarán diariamente.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En el nivel de Educación Preescolar no se aprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

En ningún momento se utilizará como criterio de promoción que el niño aprenda a leer, escribir o contar y escribir cantidades, ya que son los estudiantes quienes siguen su ritmo de avance y madurez.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

En la valoración se contemplará los siguientes desempeños: Superior, Alto y Básico que permitan demostrar el avance que presenta el estudiante en cada una de las dimensiones. Teniendo en cuenta las competencias que establece el Ministerio de Educación Nacional, y las que el docente crea necesarios incluir en cada dimensión (cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, ética, estética y espiritual) de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar para realizar un buen análisis del proceso académico del estudiante.

El proceso que se llevará a cabo con la evaluación escolar en transición será:

**Diagnóstica:** Se realizará durante la primera semana del año donde se realiza una revisión de las nociones previas al grado y luego de esta se estará citando al padre de familia para informarle cual es el estado del niño.

**Procesal:** Se llevará a cabo durante todo el año escolar y cada periodo se le rendirá informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante.

**Final:** Se realizará finalizando el año escolar donde agrupan todos los logros alcanzados por el niño durante el año.

**3.3.2 Educación Básica Primaria.** Las áreas obligatorias y fundamentales son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
  - ❖ Español
  - ❖ Inglés
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

**3.3.3 Educación Básica Secundaria.** Las áreas obligatorias y fundamentales son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
  - ❖ Biología
  - ❖ Física
  - ❖ Química



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
  - ❖ Español
  - ❖ Inglés
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

**3.3.4 Educación Media Técnica.** Las áreas obligatorias y fundamentales son;

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
  - ❖ Física
  - ❖ Química
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
  - ❖ Sociales
  - ❖ Filosofía
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
  - ❖ Español
  - ❖ Inglés
- Educación Artística
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Y el Área Técnica es:

- Atención al Cliente
- Asistencia Administrativa

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no sólo el alcance de los propósitos, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes.

El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos éstos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Las acciones evaluativas están compuestas por actividades que el docente planea previamente concertadas con el estudiante con el ánimo de identificar y evidenciar el alcance y el avance en la apropiación del conocimiento. Estas serán valoradas y sustentadas por el docente con un mínimo de nueve (9) calificaciones por periodo.

**3.4.1 Criterios de Evaluación.** Para la evaluación se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La actitud, el interés y la participación en el desarrollo de las clases.
- Trabajo en equipo y respeto a pares y superiores.
- Responsabilidad asumida frente a los procesos del área.
- Estructuración de conceptos.
- Procesamiento de la información.
- Puntualidad.
- Habilidades y destrezas en la exposición clara y objetiva de los diversos temas del área.
- Participación activa de actividades lúdicas.
- Competencia lectora.
- Respeto por la diversidad.
- Cumplimiento de normas sociales como el manual de convivencia, entre otros.

**3.4.2 Estrategias de evaluación.** A continuación se muestran las estrategias tenidas en cuenta:

- Talleres y exposiciones.
- Indagación y tareas intraescolar y extraescolar.
- Ambientes de debate y participación dentro de las clases.
- Procesos de autoevaluación oral o escrita.
- Diarios de clase.
- Protocolos académicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Entrega oportuna de los trabajos según la temática.
- Lecturas complementarias de los temas asignados.
- Dinámicas, rondas, juegos y entrevistas.
- Pruebas Bimestrales y rubrica de autoevaluación.

**3.4.3 Para estudiantes de media técnica.** El ingreso a la Media Técnica estará condicionado al momento de matricularse al grado décimo. Las competencias de la Media Técnica serán tenidas en cuenta como un área del conocimiento que suma para la promoción o no promoción del año escolar.

**3.4.4 Para estudiantes con discapacidad intelectual, física, sensorial, sistémica, múltiple y mental como autismo, trastorno opositor desafiante, déficit de atención con hiperactividad, bipolaridad, depresión, ansiedad y otros diagnósticos psiquiátricos.** Los criterios y actividades de evaluación y seguimiento de los aprendizajes de éstos estudiantes serán con la misma escala de valoración de sus compañeros y flexibilizados (cuando se requiera) por el docente de aula o de área, teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Los estudiantes que hayan sido remitidos al sector salud para evaluación, por posible trastorno o discapacidad, y que la familia no presente evidencias de conceptos médicos, serán evaluados conforme a los criterios estipulados en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE (Sin flexibilización ni Planes Individuales de Ajustes Razonables).

### 3.5 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y VALIDACIÓN DE INASISTENCIAS

Si un estudiante no puede asistir uno o más días a clases, deberá solicitar permiso con anterioridad o dentro de las 24 horas posteriores por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito debidamente diligenciado, según formato de la institución y firmado por el acudiente.
- Personalmente, firmando el acudiente la carpeta de permisos de estudiantes.
- Telefónicamente, confirmando datos de verificación.

En cualquiera de los casos anteriores el padre de familia y/o acudiente deberá presentar un soporte escrito para que el estudiante pueda nivelar los temas desarrollados en clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Si la ausencia se presenta en tiempo de presentación de pruebas por competencia o en el periodo asignado para la sustentaciones y/o nivelaciones de desempeños pendientes, las únicas excusas que se avalarán serán con “soporte médico o por calamidad familiar”. El acudiente podrá acercarse a la institución para hacer entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva evaluación.

**3.6 PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA INSTITUCIÓN POR TRANSFERENCIA, DESPLAZAMIENTO, BAJO PROTECCIÓN DEL BIENESTAR FAMILIAR Y/O COMISARÍA DE FAMILIA, PROCEDENTE DEL EXTRANJERO O CON NECESIDADES ESPECIALES.**

Presentar justificación de la situación académica. En un acta se dejan registradas las condiciones en que viene el estudiante y con qué compromisos ingresa a la institución, firmada por el padre de familia y el Rector del plantel.

Cuando el acudiente sustenta no tener los soportes académicos por diferentes motivos se realizará por parte de los docentes de cada área una nivelación de los periodos anteriores ya culminados durante el periodo actual y dichas notas se subirán a la plataforma al final de dicho periodo. De igual manera se hará con aquellos estudiantes que presenten soportes académicos pero que dentro de las áreas vistas no incluya alguna de las áreas impartidas en la institución Educativa Reyes Araque.

Si el estudiante es matriculado para el grado décimo y no efectúa la matrícula en SOFIA PLUS (SENA) no se certificará como técnico.

Si el estudiante es matriculado para el grado undécimo no será certificado por parte del SENA.

**3.7 PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA INSTITUCIÓN CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA, SENSORIAL, SISTÉMICA, MÚLTIPLE Y MENTAL COMO AUTISMO, TRASTORNO Opositor DESAFIANTE, DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD, BIPOLARIDAD, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y OTROS DIAGNÓSTICOS PSIQUIÁTRICOS.**

El estudiante con discapacidad deberá poseer diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud que permita identificar el tipo de discapacidad. La familia deberá presentar el diagnóstico a la institución para ser tipificados en el SIMAT. Los soportes diagnósticos reposarán en el registro escolar y en el observador del alumno. La familia tiene tres meses para presentar dichos soportes de discapacidad. Una vez comprobado la discapacidad a través de los documentos entregados el estudiante debe tener un Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### 3.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se entiende por *PROMOCIÓN* el paso de un estudiante de un grado inferior al inmediato superior y los criterios definidos de promoción y reprobación en la Institución Educativa “Reyes Araque” son:

Para la promoción regular los estudiantes deberán aprobar el total de áreas del plan de estudios de su respectivo grado pudiendo reprobado hasta dos áreas y hacer proceso de nivelación (siempre que no coincidan las áreas de humanidades y matemáticas en los grados primero a quinto). En caso de coincidir las áreas de humanidades y matemáticas, el estudiante deberá matricularse para repetir el mismo año escolar.

Los estudiantes que al finalizar el año reprueben tres o más áreas deberán matricularse para repetir el año escolar. La permanencia en la Institución dependerá del concepto emitido por la Comisión de evaluación y promoción, de acuerdo con el seguimiento y atención integral al estudiante (Debido Proceso) registrado en el libro de seguimiento individual donde el rector expedirá Resolución rectoral definiendo las negaciones de cupo con la debida justificación.

Los estudiantes que después de haber realizado el proceso de nivelación en la nota definitiva de cada área sigue presentando desempeño bajo en una o dos áreas, no será promovido al grado siguiente.

Si el estudiante perdió una asignatura, pero en definitiva pasa el área, no está obligado a presentar nivelación. Si el estudiante perdió el área no está obligado a presentar nivelación en ambas asignaturas del área, simplemente nivela la asignatura perdida y su nota de nivelación será la nota de la nivelación del área.

El porcentaje de inasistencia para pérdida de una asignatura será del 25%, durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

Todos los estudiantes que cursen el grado transición del nivel preescolar en la Institución serán promovidos al grado primero de la educación básica. Se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran cualitativamente las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso a transición o al primer grado de básica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**3.8.1 Proceso de Nivelación.** Dentro de las características de la evaluación de la Institución Educativa “Reyes Araque” se entiende el proceso de nivelación como un seguimiento continuo, sistemático e integral que busca que el estudiante supere las dificultades que va presentando en el desarrollo de las asignaturas que hacen parte de su plan de estudios.

Debe entenderse que el proceso no implica rehacer evaluaciones, trabajos o tareas, sino la retroalimentación de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo que le den las herramientas para conseguir mejores resultados.

**3.8.1.1. Nivelación del Periodo.** Con el fin de mejorar el compromiso de estudiantes y acudientes con el proceso de nivelación de asignaturas no aprobadas durante cada periodo quien no alcance el nivel mínimo aprobatorio (3.0) en una o más asignaturas durante los periodos académicos, deberá presentar un proceso de nivelación comprendido por tres momentos o componentes los cuales son:

- |  |      |
|--|------|
| a. Saber Hacer (Trabajo de nivelación) | 45 % |
| b. Saber Conocer (Evaluación escrita)  | 50 % |
| c. Saber Ser (Comportamiento)          | 5 %  |

Estos momentos componen el 100 % de la nivelación. El proceso de nivelación solo será válido si se han cumplido los tres componentes. Este proceso se llevará a cabo en la última semana del periodo académico.

El estudiante que no recupere en las fechas programadas por la institución, no se presente a la tutoría, no entregue su trabajo practico o no asista a la sustentación, perderá la recuperación correspondiente al periodo y tendrá que esperar al final del año la nota definitiva de la asignatura.

La evaluación de la nivelación se registrara en el formato estipulado para tal fin (ver anexo). Si la nota de la nivelación es menor a la nota definitiva del periodo dicha nota no se debe alimentar en la plataforma pero de igual manera se debe diligenciar el formato.

**3.8.1.2. Nivelación Final** La nivelación final la compone, una sola prueba o examen que será realizada por el estudiante que en su nota definitiva de la asignatura (es decir su promedio de los tres periodos académicos del año) sea inferior a 3.0 y que tenga solo 1 o 2 dos áreas pendientes. En dicha prueba o examen solo serán evaluados los periodos donde la nota definitiva es desempeño bajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**3.8.2 Promoción de Estudiantes con Necesidades Especiales.** Dentro de las necesidades especiales tenemos estudiantes con discapacidad intelectual cognitiva, síndrome de Down, discapacidad sensorial, física, sistémica, múltiple y mental como autismo, trastorno oposicionista desafiante, déficit de atención con discapacidad, bipolaridad, depresión, ansiedad y otros diagnósticos psiquiátricos.

Se evaluarán teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la socialización y la comunicación. Para evaluarlos sólo se utilizará el criterio de desempeño por tanto es necesario realizar un boletín informativo especial. Este boletín será el mismo de los otros estudiantes sin la columna de valoración y la escala de evaluación.

Estos aspectos fundamentales no sólo los evaluará el docente sino que se tendrá en cuenta el concepto del psicólogo y de las entidades de rehabilitación mental y física encargadas.

Los estudiantes con necesidades especiales serán promovidos al grado siguiente teniendo todos los ajustes curriculares realizados en el PIAR.

**3.8.3 Para estudiantes de media técnica.** Para que un estudiante de la media técnica sea promovido de grado décimo a grado undécimo deberá haber cumplido todos los requisitos del SENA:

- Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante el grado 10° (no se podrá promover con competencias pendientes).
- Número de horas de práctica suficiente de acuerdo con el total requerido para graduación (más del 30%).
- Proyecto empresarial avanzado en más del 30%.
- Asistencia superior al 80% del total de la formación del año. El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Para que un estudiante de Media Técnica sea certificado por el SENA y como bachiller técnico por la Institución deberá haber cumplimentado todos los requisitos del SENA:

- Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante toda la formación.
- Número total de horas de práctica cumplidas a satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Proyecto empresarial finalizado y aprobado.
- Asistencia superior al 80% del total de la formación. El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Un estudiante que cumpla con los requisitos para ser certificado por el SENA pero no cumpla con los requisitos para el título de bachiller, recibirá el certificado por parte del SENA pero no el de bachiller técnico por parte de la Institución (sin detrimento de los requisitos enunciados en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, podrá matricularse para repetir el grado undécimo y optar al título de bachiller técnico).

Un estudiante que cumpla con los requisitos de la Institución para el título de bachiller pero no cumpla los requisitos del SENA, recibirá el título de bachiller técnico por la Institución y no recibe certificado del SENA.

**3.8.4 Para educación de adultos.** Se realizara de acuerdo a los criterios y normas establecidas en el programa SER HUMANO.

**3.8.5. Promoción Anticipada de Grado.** (Decreto 1290/09, artículo 6, compilado en capítulo 3, sección 3, artículo 2.3.3.3.3.7 decreto 1075/15).

Durante el primer período del año escolar los titulares de grupo, padres de familia y/o acudientes, pueden presentar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, el cual recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar” (Artículo 7, Decreto 1290).

La promoción anticipada podrá darse por tres causas: por repitencia (los estudiantes que reprobaron el año anterior y están repitiendo el vigente), por excelencia (los estudiantes que durante el primer periodo demuestren desempeño superior en las competencias de todas las áreas del conocimiento) y por Discapacidad.

En ningún caso habrá promoción anticipada de grado para estudiantes de transición y aceleración del aprendizaje.

**3.8.5.1 Por repitencia.** Se podrán presentar a promoción anticipada los estudiantes que hayan reprobado el año inmediatamente anterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**Requisitos Académicos:**

- Presentar durante el primer período desempeño alto o superior en todas las áreas del conocimiento.
- Haber presentado una asistencia superior al 90% al momento de terminar el primer periodo.
- No presentar ninguna situación tipo I, tipo II o tipo III al momento de terminar el primer periodo.
- Haber cursado todo el año lectivo anterior a la promoción en la Institución Educativa Reyes Araque.

**Procedimiento:**

- Se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico y disciplinario del primer período, del estudiante que repite procesos. En este caso, deberá enviarse una carta al Consejo Académico firmada por el (la) estudiante repitente y su acudiente, hasta tres (3) días calendario, posterior a la fecha designada para la entrega del boletín de desempeño con la petición de promoción del(a) estudiante; una vez cumplido este plazo, los(as) repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada.
- Los estudiantes tendrán una nota de tres (3.0) en aquellas áreas en las cuales obtuvieron desempeño Bajo y mantendrán la nota del primer periodo para aquellas que obtuvieron desempeño básico en adelante, al finalizar el año lectivo anterior.
- Si el estudiante presentar durante el primer período desempeño alto o superior en todas las áreas del conocimiento, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante repitente al siguiente grado. Si la decisión es aprobatoria, el Consejo Directivo expide acuerdo y entrega copia del acta a la Secretaría de la Institución para que proceda al registro escolar correspondiente.
- De darse la promoción anticipada del(a) estudiante repitente, la familia, con el apoyo de la Institución, deberá acompañar el proceso de adaptación del(a) estudiante al nuevo grado escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Los(as) estudiantes repitentes del Grado 11º, sí se pueden promover anticipadamente al grado de bachilleres (Por repitencia), si hasta el año anterior cumplieron con todos los requisitos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE para la graduación.

**3.8.5.2 Por excelencia.** Se podrán presentar a promoción anticipada los estudiantes que hayan aprobado el año inmediatamente anterior y que demuestren buen desempeño en las competencias de todas las áreas del conocimiento del año vigente. Este proceso no aplica para los estudiantes del grado undécimo.

**Requisitos académicos:**

- Haber sido promovido al grado siguiente en el año inmediatamente anterior
- Presentar durante el primer período desempeño superior en todas las áreas del conocimiento.
- Haber presentado una asistencia superior al 90% al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada.
- No presentar ninguna situación tipo I, tipo II o tipo III al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada.
- Haber cursado todo el año lectivo anterior a la promoción en la Institución Educativa Reyes Araque.

**Relación etaria:** En todos los casos, la promoción anticipada por excelencia se aprobará siempre que el estudiante quede en la misma edad o en edad superior (nunca inferior) al siguiente cuadro:

<b>GRADO</b>	<b>EDAD</b>
Segundo	7
Tercero	8
Cuarto	9
Quinto	10
Sexto	11
Séptimo	12
Octavo	13
Noveno	14
Décimo	15



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**Procedimiento:** En la octava semana del primer periodo, la rectoría hará la convocatoria para promoción anticipada. Los estudiantes interesados en la promoción deberán reclamar en secretaria de la Institución el formato de informe parcial del primer periodo para promoción anticipada y diligenciarlo con cada uno de sus docentes.

Para presentarse a la convocatoria, los estudiantes deberán presentar a la secretaria de la Institución siguiente documentación:

- Carta firmada por el acudiente solicitando la promoción.
- Formato de informe parcial debidamente diligenciado.

En la novena semana del primer periodo, la rectoría verificará el cumplimiento de requisitos académicos, comportamentales y etarios. En la misma novena semana del primer periodo, el rector convocará consejo académico para resolver las solicitudes que cumplan con los requisitos.

En la décima semana, luego del Consejo académico, el rector convocará Consejo directivo para expedir acuerdo directivo que legalice las promociones anticipadas. En la misma decima semana el rector expedirá resolución ordenando la promoción anticipada de los estudiantes que hayan sido autorizados en el acuerdo del Consejo Directivo, ubicándolos en el grupo que les corresponde, indicando como hacer el acompañamiento y dando las indicaciones a la secretaria para legalizar las notas de ambos años.

Una vez notificado el estudiante y sus acudientes de la resolución rectoral, se hará efectivo el cambio de grupo. Una vez efectuado el cambio de grupo, el estudiante tendrá hasta finalizado el primer periodo (semanas undécima, duodécima y decimo tercera) para ponerse al día con las actividades evaluativas que cada docente le asigne.

**Boletín de desempeños.** Como certificado de desempeños académicos definitivos del año inicial en el que pidió la promoción anticipada, quedará el pre informe que fue presentado para el proceso de promoción anticipada.

Como certificado de desempeños académicos del primer periodo del año al que fue promovido (boletín de desempeño del primer periodo) quedarán las notas que obtenga el estudiante en las semanas undécima, duodécima y décimo tercera del primer periodo.



### 3.9 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Graduación es la promoción que se hace a quien cumple con todos los requisitos legales y curriculares para acceder al título que tenga autorizado otorgar la Institución Educativa. En la Institución la graduación otorga el título de Bachiller técnico al estudiante que cumpla con todos los requisitos académicos y legales de promoción adoptados por la Institución en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. El SENA certifica a quien haya cumplido con los requisitos que ella establezca. Los criterios son los siguientes:

- Para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 adoptado por la institución. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación Departamental y el SENA.
- El Estudiante que no cumpla con las competencias del SENA, no se le otorgará la Certificación respectiva por parte del SENA y se proclamará como Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa.
- Presentar las pruebas SABER 11°.
- El estudiante a graduar debe estar al día con la Secretaría de la Institución en lo que respecta a documentación legal, competencias pendientes de años anteriores, Paz y Salvos y otros que la institución defina.
- Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y aprobada por el consejo directivo quienes atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este manual, definirá su graduación.
- Desarrollar el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio como mínimo de 80 horas. El cumplimiento de dichas horas podrá hacerse en proyectos dentro o fuera de la Institución que cumplan al menos uno de los siguientes objetivos:
  1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
  2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
  4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Los estudiantes que a la fecha de la sustentación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no tengan registrada toda la documentación exigida por la Institución en la secretaría del plantel, no podrán proclamarse bachilleres y lo harán por Secretaría en la fecha que estipule la institución.

**3.9.1 Ceremonias de Graduación o Clausura.** La institución diferencia entre proclamación de bachilleres y participación en ceremonia pública de graduación. La proclamación de bachilleres es una obligación que tiene la institución frente a todo estudiante que cumpla con los requisitos antedichos y los requisitos curriculares (planes de área y proyectos pedagógicos); consiste en entregarle al candidato el diploma y el acta de grado debidamente legalizadas en los libros reglamentarios.

La participación en ceremonia pública de graduación es un privilegio que concede la Comisión de Promoción y Evaluación a los estudiantes que fuera de cumplir con todos los requisitos antedichos cumplen con el perfil del estudiante definido por el PEI; por lo tanto, dicha comisión se reserva el derecho de invitar a los estudiantes a participar en la ceremonia pública (sin detrimento de su proclamación como bachiller) a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica

Ceremonia de proclamación: Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán:

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación extraordinaria.
- Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Cumplir con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

#### 4. ESCALAS VALORATIVAS

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.5 y 5.0 equivalente a desempeño Superior.

Valoración entre 4.0 y 4.4 equivalente a desempeño Alto.

Valoración entre 3.0 y 3.9 equivalente a desempeño Básico.

Valoración entre 1.0 y 2.9 equivalente a desempeño Bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

*DESEMPEÑO SUPERIOR:* Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Los criterios de evaluación son:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- No presenta dificultades en comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

*DESEMPEÑO ALTO:* Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación son:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

*DESEMPEÑO BÁSICO:* Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Los criterios de evaluación son:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

*DESEMPEÑO BAJO:* Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Los criterios de evaluación son:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas-
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

#### 4.1 PERIODOS ACADÉMICOS.

El año escolar se dividirá en tres periodos académicos. Al finalizar cada uno de los periodos académicos los padres o acudientes recibirán un boletín de calificaciones, que da cuenta de este proceso. Estas calificaciones son acumulables, promediándose entre periodos, generando una nota definitiva del año.

#### 4.2 PORCENTAJE DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

La valoración de cada periodo tiene un equivalente así: primer periodo 30%, segundo periodo 30% y tercer periodo 40%.

#### 4.3 ESCALA VALORATIVA PARA LA CALIFICACION DE COMPORTAMIENTO

El proceso disciplinario es valorado según los criterios establecidos en el manual de convivencia, para lo cual se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional de acuerdo al proceso comportamental de cada estudiante, como se puede ver en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL	SANCION
Superior	Entre 4.5 y 5.0	Estudiantes sin llamados de atención o con un llamado de atención verbal.
Alto	Entre 4.0 y 4.4	Estudiantes hasta con tres llamados de atención verbales
Básico	Entre 3.0 y 3.9	Estudiantes hasta con tres llamados de atención en el observador del alumno.
Bajo	Entre 1.0 y 2.9	Estudiantes con más de tres llamados de atención en el observador del alumno.

Si al final del año, un estudiante presenta desempeño bajo o su equivalente numérico entre 1.0 y 2.9 será matriculara en el siguiente año con compromiso de convivencia.



## 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- La metodología de la pregunta.
- Examen en cada asignatura al finalizar la unidad temática con un plan previo teniendo en cuenta aspectos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales.
- El desarrollo de los procesos de pensamiento para construir nuevos saberes.
- El desarrollo de proyectos de aula para impulsar la investigación.
- El desarrollo de la capacidad lectoescritura para comprender el proceso lector y escritor como competencia comunicativa transversal.
- El desarrollo y aplicación de las pruebas SABER 11 y controles de calidad SENA.
- La participación crítica en los diferentes contextos significativos.
- El desarrollo de procesos sicomotores.
- El desarrollo de habilidades prácticas sociales.
- El planteamiento de nuevas propuestas.
- La aplicación del conocimiento en el saber, saber hacer y ser.
- El desarrollo de la investigación.
- El desempeño idóneo frente a la transformación de cualquier realidad.
- La interiorización y práctica de valores.
- Los procesos socio afectivo y actitudinales.
- La apropiación de valores, la autonomía y toma de decisiones.
- Al iniciar el año lectivo cada docente en su área, hace un diagnóstico sobre el desempeño conceptual, procedimental y actitudinal de cada estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Al inicio de cada periodo académico, se da a conocer al grupo de estudiantes la información clara y precisa de las competencias y desempeño esperados, además, todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
- Se designan estudiantes monitores, con buen rendimiento académico y personal, para apoyar a los compañeros que presentan dificultades en alguna de las áreas de conocimiento.
- La autoevaluación, la realiza el estudiantes con el docente de cada área, como elemento de reflexión y análisis, para autovalorar su desempeño en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El proceso de mejoramiento continuo se llevará a cabo en tres momentos:

**NIVELACIÓN DIAGNÓSTICA:** Los planes de nivelación buscan validar la preexistencia de las competencias básicas de desempeño en el área para el grado que el estudiante inicia y desarrollar acciones que conduzcan a la superación de las dificultades que presenten. Se deben aplicar al inicio de cada año escolar, o a aquellos estudiantes que ingresan en cualquier momento después de avanzado el año escolar.

Se debe diseñar mínimo uno por área y grado, las actividades que se incluyen son:

- Guías de trabajo.
- Autoevaluaciones.
- Pruebas de evaluación diagnóstica.
- Dramatizaciones o exposiciones.
- Acompañamiento entre pares.
- Desarrollo de trabajo colaborativo.
- Acuerdos de las normas del área y de los espacios de trabajo.

**NIVELACIÓN DE APOYO:** Planes de apoyo por período: estos buscan apoyar a los estudiantes que durante el desarrollo del período no alcanzan los mínimos desempeños de competencias según el Decreto 1290 (2009), y/o los Estándares e Indicadores de logros del MEN, también en el caso de aquellos estudiantes con desempeños muy superiores, que alcanzan sus logros con ventaja al promedio de sus compañeros, puedan profundizar a fin de fortalecer, mejorar y elevar sus niveles de desempeño en las competencias que adquieren.

Las estrategias de actividades a aplicar para el diseño de estos planes son:

- Acompañamiento entre pares.
- Guía de trabajo.
- Asesoría individual por parte del docente.
- Talleres para realizar en casa con el acompañamiento de sus familiares.
- Consultas específicas.
- Salidas de campo.
- Sustentaciones orales y escritas.
- Portafolio de evidencias.
- Lista de chequeo (entrega a satisfacción de las actividades no desarrolladas durante el período/año).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**NIVELACIÓN DE SUPERACIÓN:** Plan de apoyo de finalización del año escolar: se aplica a quienes, ya habiendo presentado los planes de período, persisten en sus dificultades para alcanzar los niveles mínimos esperados de las competencias de los Estándares e Indicadores de logros del MEN.

Para ello es necesario desarrollar un plan de superación al año por grado, por áreas y con los indicadores que presenten dificultades.

Las actividades sugeridas para tener en cuenta son las mismas de los planes de nivelación o de apoyo.

Cumpliendo con lo anterior se tendrá en cuenta:

- El docente encargado de cada asignatura establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro de la jornada laboral, que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
- Cada periodo, el estudiante deberá presentar nivelación de los indicadores de desempeño que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto cuidando el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. (Decreto 1860 art. 49; Decreto 1290 artículos 13 y 15).
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La comisión de evaluación y promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho debido proceso. (Decreto 1860 art. 49; Decreto 1290 art. 13 y15).
- El estudiante de grado 11<sup>o</sup> que obtenga más de setenta puntos por área pruebas se le dará como estímulo la aprobación para el año de dichas áreas o asignaturas con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 6.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes.

- Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 en su art. 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará un comité de seguimiento y una comisión de evaluación y promoción.
- La comisión de seguimiento está conformada por los docentes que no son titulares
- La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:
  - ❖ El Rector
  - ❖ Los docentes titulares
  - ❖ Personero (a) de la Institución.
  - ❖ Un padre de familia perteneciente al consejo de padres.

**6.1.1 Funciones de la comisión de evaluación y promoción.** La comisión de evaluación y promoción tendrá las siguientes funciones:

- Analizar los casos de los estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente y hacer las recomendaciones generales o particulares.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y planes de mejoramiento académico de los estudiantes evaluados.
- Revisar y recomendar los casos de posible promoción anticipada de estudiantes de alto rendimiento ante el Consejo Directivo.
- Analizar los reclamos o dudas respecto al proceso de evaluación de los estudiantes presentados por los acudientes.
- Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 6.2 SISTEMA DE ESTÍMULOS

<b>Estimulo</b>	<b>Aplica Para</b>	<b>Tiempo de Entrega</b>	<b>Quien Define</b>
Mejor Bachiller	Un estudiante de once que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado en el último grado de la educación media técnica	Ceremonia de graduación	La secretaría con evidencia en el software académico.
Mejores Pruebas Saber	Un estudiante de once y que haya obtenido el mejor resultado en Pruebas Saber 11.	Ceremonia de graduación	La secretaría con evidencia en los resultados arrojados por el ICFES
Estudiante Reyes Araque	Los estudiantes de once que hayan estudiado en la Institución desde transición hasta once ininterrumpidamente.	Ceremonia de graduación	La secretaría apoyada con las evidencias del Sistema de matrículas
Excelencia en el Saber	Los dos estudiantes que por grupo desde transición hasta undécimo obtienen el mejor promedio en el año escolar.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo).  Ceremonia de graduación (undécimo)	La secretaría con evidencia en el software académico.
Excelencia en el Hacer	El estudiante por grupo que se haya destacado durante el año por su espíritu deportivo y artístico.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo).  Ceremonia de graduación (undécimo)	Espíritu Deportivo docente del área de Educación Física  Espíritu artístico o cultural docente de artes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

Excelencia en el Ser	El estudiante por grupo que se haya destacado durante el año por su espíritu de superación, colaboración y liderazgo	Ceremonia de clausura (de transición a decimo).  Ceremonia de graduación (undécimo)	El titular del grado
Representación al consejo estudiantil	Los dos estudiantes que elegidos democráticamente al consejo estudiantil	Ceremonia de clausura (de transición a decimo).  Ceremonia de graduación (undécimo)	Comité de democracia
Mención de Honor por Mejor Promedio Área Técnica	Un estudiante de cada once que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado en el área técnica.	Ceremonia de graduación	Docente del área técnica
Mención de Honor por mejor exposición de Servicio Social	Un estudiante de once que haya realizado la mejor exposición de Servicio Social	Ceremonia de graduación	Jurado de la exposición de Servicio Social
Mención de Honor por Biblioteca	Un estudiante que haya realizado el mayor número de préstamos y/o mayor número de lecturas bibliográficas.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo).  Ceremonia de graduación (undécimo)	Bibliotecaria
Mención de Honor por su sentido de pertinencia	Padre de familia que se destaque por su colaboración y sentido de pertinencia durante el año escolar	Ceremonia de clausura	Consejo de Padres y Comité de Democracia
Reconocimiento especial	Se entrega ad hoc cuando durante el año haya sucedido algún evento especial que amerite el reconocimiento de algún o	Ceremonias respectivas	Rector y docentes encargados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

	algunos miembros de la comunidad educativa.		
Espíritu Docente Reyes Araque	El docente que se destaque por su colaboración y sentido de pertinencia durante el año escolar	Ceremonia de graduación	Rector.
Cuadro de honor	Se ubica en el cuadro de honor, la foto del estudiante por grupo que haya obtenido el mejor promedio en cada periodo académico	Al finalizar cada periodo escolar	La secretaría con evidencia en el software académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa “Reyes Araque” entiende por autoevaluación el proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Es consciente que este proceso forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Se realizará de manera permanente, utilizando las siguientes formas: en privado o en público, talleres o modelos, o con una matriz determinada; también, sin ningún tipo de esquema, algunas veces orientadas y otras veces sin ninguna guía. En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño y así mismo lo lleve a determinar su propio plan de mejora.

En la autoevaluación cada persona evalúa sus propias acciones, es decir cada uno valora su desempeño. Esta impulsa la formación integral porque se logra aumentar la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Las técnicas serán las siguientes:

- Aplicación de técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos.
- Orientación a los estudiantes sobre la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- Realizar actividades que afiancen un clima de respeto y de confianza, donde reconozcan sus propias capacidades, talentos, aciertos y desaciertos.

La institución reglamenta y adopta un formato único o rubrica para la Autoevaluación de los Estudiantes. Dicho formato se debe aplicar al final de cada periodo a los estudiantes y en todas las asignaturas del plan de estudios. (Ver Anexo)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

**8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR**

- Conformación del Comité de Seguimiento y la comisión de evaluación y promoción.
- Revisión y evaluación de los planes de mejoramiento académico.
- Evaluación y estímulo a los proyectos transversales y de aula desarrollados por los docentes.
- Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar, el plan de valoraciones en los diferentes aspectos a trabajar de su área durante el año escolar.
- Durante la primera semana de año escolar los docentes deben presentar el plan de área y plan diagnóstico, al terminar cada período se hará entrega del plan de asignatura, plan de mejoramiento y paquetes pedagógicos para su respectiva revisión y retroalimentación.
- La revisión constante de los diferentes formatos de registro del proceso evaluativo por parte de los docentes a los estudiantes.
- El comité de Evaluación al finalizar cada período escolar analizará los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final con tres o más asignaturas con desempeño bajo, se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones de mejoramiento pertinentes.
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones del Comité se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- El Rector debe velar por que las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento del art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

- La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de la valoración asignada en cada una de las áreas y los niveles que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
- Los estudiantes con desempeños bajos en 3 o más asignaturas se citarán a reunión junto con sus padres y/o acudientes, donde estará además presente el Comité de Evaluación y seguimiento, firmando las actas respectivas por cada uno de los responsables.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia y/o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de nivelación propuestas (paquete pedagógico), la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
- Los cuatro informes periódicos mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala establecida por nuestro colegio. El informe final deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.
- Cuando un estudiante no sea promovido, el Acompañante Grupal citará a la familia, a una reunión con un representante de la comisión de promoción para informar la decisión de la Comisión; se deja acta de reunión para el acompañamiento

### 9.1 ESTRUCTURA DE BOLETINES

Los informes que se entregaran a los estudiantes cada periodo y el informe final contienen:

- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Curso y Grado.
- Nombres y Apellidos del Titular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

- Escalas valorativas.
- Puesto entre el grupo.
- Áreas, Asignaturas y Notas Numéricas de ambas.
- Indicadores de Logro.
- Comportamiento.
- Firma del Rector y del Titular.

Al finalizar cada uno de los períodos se presenta un informe de la situación del proceso por medio del boletín académico. Este incluye las competencias evaluadas y el desempeño global de la dimensión con su respectiva escala valorativa. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del colegio. En el boletín final quedará registrada la promoción del estudiante.

El boletín preescolar, según el artículo 10 del decreto 2247 “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”, es decir tendrán promoción automática.

**9.1 PRE INFORME ACADÉMICO.** Se realizara un pre-informe académico a mitad de cada periodo a través de colegio abierto en jornada contraria donde cada titular informa a los padres de familia y/o acudientes el proceso académico que hasta el momento lleva cada estudiante que presenta dificultades o incumplimiento con las actividades académicas. Para realizar este informe cada titular de curso diligencia el formato o acta de compromiso (ver anexo) basados en la sabana que arroja la plataforma.

Dos días previos al colegio abierto se expondrán los informes por cada titular de grado en consejo de docentes con el fin de ser aprobado por todos el informe que se presentara a los padres de familia y/o acudientes, teniendo en cuenta solo aquellos estudiantes que estén por debajo del 35% (menor a 1.1) de aprobación en las notas digitadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## **10. INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Las instancias son las siguientes:

- Diálogo con docente encargado del área o asignatura.
- El docente titular de grupo.
- Comité de seguimiento.
- Comisión de evaluación y promoción
- El Rector.
- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b art. 23. Y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR**

Desde la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la Comunidad Educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la Comunidad Educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de sus ajustes.

La institución asume el presente Sistema de Evaluación mediante resolución rectoral que modifica todos los artículos del Manual de Convivencia y de evaluación que le sean contrarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## 12. MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR.

Cualquier miembro de alguno de los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a título personal o colectivo a sugerir modificaciones, exclusiones adiciones al Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE en cualquier momento del año escolar, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Las propuestas de modificación, exclusión o adición serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante la rectoría de la institución.
- La rectoría analiza las propuestas descartando las que sean improcedentes por ser contrarias a la legislación vigente o a la filosofía institucional y remitiendo al Consejo académico las que sean procedentes.
- El consejo académico recibe las propuestas para su estudio, descartando las que considere improcedentes y remitiendo al Consejo Directivo las que sean procedentes
- El Consejo directivo analizará las propuestas enviadas por el Consejo académico, descartando las que considere improcedentes y aprobando mediante acuerdo las que sean procedentes, debe ordenar su implementación, notificando por escrito a la Gestión Académica.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE debe estar impreso y disponible en la rectoría, la secretaría, la sala de profesores y la biblioteca escolar. Será socializado a los estudiantes y acudientes en la semana de inducción a principio del año escolar. Será objeto de lectura y análisis por parte de directivos y docentes al menos en una de las semanas de desarrollo institucional del año escolar.

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>		
<b>Versión</b>	<b>Modificación sugerida</b>	<b>Fecha</b>
SIEE 2020	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Diciembre del 2019
SIEE 2020	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Junio del 2020
SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Enero del 2021



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE**  
**Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020**  
**Código DANE 254128000030**  
**NIT 807.004.227-0**

SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Julio del 2021
SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Octubre del 2021
SIEE 2022	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Enero del 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

## **BIBLIOGRAFÍA**

Consolidado del diagnóstico de evaluación realizado por la institución a docentes estudiantes y padres de familia.

Constitución Política de Colombia.

Ley General de Educación 115 de 1994.

Decreto 2247 de 1997. Artículo 10°. Preescolar.

Decreto 1290 de 2009.

Decreto 1075 de 2015

Documento fundamentación epistemológica de la evaluación.

La escuela en el aula y más allá de ella. Lineamientos para la Educación Preescolar, Básica y Media. Ministerio de Educación Nacional.

Manual de convivencia

Proyecto Educativo Institucional (PEI)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

# ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### EVALUACION NIVELACION

**Nombre del Estudiante** \_\_\_\_\_

**Grado:** \_\_\_\_\_ **Asignatura:** \_\_\_\_\_

**Fecha de nivelación:** \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Los porcentajes de cada componente son:

- |                  |                         |      |
|------------------|-------------------------|------|
| a. Saber Hacer   | (Trabajo de nivelación) | 45 % |
| b. Saber Conocer | (Evaluación escrita)    | 50 % |
| c. Saber Ser     | (Comportamiento)        | 5 %  |

COMPONENTE	NOTA	OBSERVACIONES
Saber Hacer		
Saber Conocer		
Saber Ser		

**Nota definitiva de la nivelación:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Docente**

\_\_\_\_\_  
**Estudiante**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

1. *Apreciado estudiante, lea con cuidado los indicadores que se detallan a continuación y valore en una escala de 1 a 5 siendo 1 la más baja y 5 la más alta. Recuerde que ser sincero al contestar la autoevaluación demuestra su grado de honestidad y los valores que posee. Valoración 5% del SABER SER.*

<b>No</b>	<b>ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>VALOR</b>
1	Asisto puntualmente a clase.	
2	Entrego puntual las tareas y trabajos asignados.	
3	Hago silencio cuando se me pide.	
4	Manifiesto respeto hacia mis compañeros y docentes.	
5	Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar.	
6	Demuestro buen comportamiento dentro y fuera de la institución	
7	Mantengo el aula de clase ordenada y limpia.	
8	Expreso mis opiniones con claridad.	
9	Atiendo las orientaciones y explicaciones del docente.	
10	Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados.	
11	Ayudo a mis compañeros en sus dificultades.	
12	Muestro interés en la asignatura.	
13	Realizo preguntas sobre lo que no entiendo en clase.	
14	Demuestro interés y compromiso en actividades.	
15	Mis carpetas y/o cuaderno están al día y bien presentados.	
16	Desarrollo actividades extracurriculares.	
17	Demuestro buen comportamiento en formaciones y/o eventos.	
18	Trabajo en equipo de manera responsable y organizada.	
19	Cumplo con los protocolos de bioseguridad vigentes. Uso de tapabocas y lavado de manos.	
20	Fui honesto al llenar esta autoevaluación.	
<b>SUMATORIA:</b>		
<b>PROMEDIO (Sumatoria / 20):</b>		

2. *Observaciones generales:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE  
Resolución Aprobación Estudios 4022 de 29 de diciembre de 2020  
Código DANE 254128000030  
NIT 807.004.227-0

### ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO

**Objetivos:** Informar a los padres de familia y/o acudiente sobre el bajo rendimiento académico en distintas áreas de acuerdo al informe hecho por el titular de curso basado en la plataforma. Comprometer a los padres de familia hacer el seguimiento y acompañamiento respectivo frente a estas áreas con el fin de que su acudido cumpla con las competencias respectivas.

**Desarrollo:** A continuación se describen las asignaturas que el acudido presenta siendo estas menores al 35% de la nota final del periodo. Lo anterior con el fin de que usted como padre de familia y/o acudiente, conozca, acompañe y motive a su acudido, y de la misma manera se comunique con los docentes para obtener mayor información sobre el desarrollo y retroalimentación de las actividades pendientes.

**Nombre del Estudiante** \_\_\_\_\_ **Grado:** \_\_\_\_\_

ASIGNATURAS	

En constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma director de grupo**

\_\_\_\_\_  
**Firma padre de familia**

\_\_\_\_\_  
**Firma estudiante**